REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
PAGO DE MARCHAMO 2027

1 - PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción **"Este año tu marchamo viene con extras"** en adelante **"LA PROMOCIÓN"**, incluida su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, son propiedad exclusiva de Cooperativa Nacional de Educadores R.L., cédula jurídica 3-004-045205, que en adelante se conocerá como "Coopenae".

2 - DEFINICIONES

Se entiende por:

- **REGLAMENTO**: documento que regula la promoción de Coopenae **"Este año tu marchamo viene con extras"**
- **MARCHAMO:** Derecho de circulación correspondiente al año 2027, que se obtiene al pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos durante este periodo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078
- **FAVORECIDO(A)/ GANADOR(A):** será el propietario registral del vehículo al cuál se canceló el marchamo a través de los medios dispuestos por Coopenae y Wink, que cumple con las condiciones y que suscribe el documento de aceptación del premio, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.
- **SUPLENTE:** propietario registral del vehículo al cuál se canceló el marchamo a través de los medios dispuestos por Coopenae en este reglamento, que puede ocupar el puesto de un favorecido y eventual ganador.
- **PREMIO:** Beneficio ofrecido por Coopenae y que el ganador obtiene cumpliendo con los requisitos y condiciones en el presente reglamento. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.

3 - PARTICIPANTES

3.1 Participarán en la presente promoción:

- Todas aquellas **personas físicas, mayores de edad**, y **personas jurídicas**, asociadas y no asociadas de Coopenae, colaboradores de planilla laboral y personas físicas proveedores externos de Coopenae, que sean **propietarios registrales de vehículos**, los cuales, durante el periodo de vigencia de esta promoción, se realice el pago del marchamo vehicular correspondiente al año 2027, con las restricciones y condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Pagos de marchamos de flotillas vehiculares, participan en la promoción hasta un máximo de 5 placas vehiculares independientemente de la cantidad de marchamos pagados.

- Personas jurídicas propietarias registrales de vehículos, participan en la promoción hasta un máximo de 5 placas vehiculares independientemente de la cantidad de marchamos pagados.
- Dueños de vehículos en leasing, reconociendo como participante al arrendatario (ya sea persona física o jurídica), teniendo como requisito para la eventual entrega del premio, presentar el contrato de leasing.
- Participarán los pagos de marchamo realizado en cualquiera de las plataformas mencionadas a continuación:
    a. Coopenae Virtual a través de la App y la página web transaccional.
    b. Cajas recaudadoras en Sucursales Coopenae.
    c. Sucursal Móvil Coopenae
    d. App de Wink
    e. WhatsApp 8399-9999
    f. SINPE Móvil 8591-9060 (únicamente en la sucursal móvil)
    g. Sucursal Virtual a través de cita programada
    h. Rebajo de cuenta de ahorro Coopenae
    i. Llamada al 2257-9060
    j. Tarjeta de crédito Coopenae o Wink

En el caso de propietarios registrales de vehículos que sean asociados de Coopenae, sus datos de contacto serán los que consten en sus registros oficiales, siendo exclusiva responsabilidad de cada asociado mantener actualizados sus datos de contacto en la cooperativa.

3.2 No participan de esta promoción:

- Los pagos realizados con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo.
- Colaboradores de Coopenae que sean N1 y gerentes de cumplimiento y auditorías, así como consejo de administración.

La participación en esta promoción y el eventual reclamo del premio, de resultar favorecido, está sujeta a que el ganador cumpla con lo siguiente:

- Cuente con documento de identificación válida en la República de Costa Rica, vigente y en buen estado, en el caso de personas físicas.
- En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar sus facultades para actuar en nombre de su representada mediante una certificación registral o notarial vigente de existencia, personería jurídica y representación legal, así como su documento de identificación válido, vigente y en buen estado.
- A la fecha del sorteo y de entrega del premio inclusive, se encuentre al día con las obligaciones contraídas con Coopenae, pero no limitadas a obligaciones por operaciones de crédito como deudor o codeudor, fiador o avalista, o tarjetas de crédito o cualquier otra obligación contractual.
- Si una persona se encuentra morosa (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de Coopenae, no tendrá derecho al premio.

- Cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines.

4 - DESCRIPCION DE LA PROMOCION Y LOS PREMIOS

La Promoción consiste en el sorteo de 21 premios entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento y hayan pagado el marchamo 2027 durante su vigencia. Se otorgarán 20 premios generales y un premio adicional exclusivo para nuevos asociados que se asocien durante el período promocional y paguen su marchamo con Coopenae.

5 premios en efectivo	₡1.000.000 cada uno. Cinco ganadores.
10 premios en combustible	₡350.000 en combustible cada uno. Diez ganadores.
2 pagos de marchamo	Reintegro del pago del marchamo completo. Dos ganadores, monto según marchamo pagado hasta un máximo de ₡250.000 cada marchamo.
3 motocicletas Honda NAVI	Cada motocicleta incluye casco y un año de seguro gratis. Tres ganadores.
Premio adicional para nuevos asociados	$500 para una persona que se convierta en asociada durante la promoción y pague su marchamo con Coopenae. Un ganador

5 - MEDIOS DE PAGO

Los medios de pago y opciones de financiamiento dispuestos por Coopenae para la cancelación del marchamo correspondiente al año 2027, son las siguientes:

- Sucursales físicas de Coopenae
- Sucursal Virtual a través de cita programada, llamada al 2257-6090
- Sucursal Móvil Coopenae.
- Rebajo de cuentas de ahorro Coopenae.
- Plataforma Wink.
- Pago de contado (cargo del monto total del marchamo)
- Transferencia bancaria
- Pago con tarjeta de crédito Coopenae Visa, Coopenae Mastercard o Wink Visa, en cualquiera de sus categorías:
    - Pago de contado: Se realiza el cargo del monto total del marchamo al saldo principal de la tarjeta de crédito.

- Opción 0% Interés: Disponible únicamente para tarjetas de crédito titulares, de Coopenae o Wink. Consiste en financiamiento a plazos de 3, 6, 9 o 12 meses, sin interés ni comisión.
- Esta opción aplica exclusivamente para el pago del marchamo a través de Coopenae o Wink, bajo las siguientes condiciones:

Plazo	Tarjetas Crédito
3 meses	Sin comisión
6 meses	Sin comisión
9 meses	Sin comisión
12 meses	Sin comisión

No se acumularán puntos al realizar el pago del marchamo, ya sea al contado o mediante la opción de traslado a Opción 0% Interés.

Pago a través de la aplicación móvil Wink

- Rebajo de cuenta de ahorro Wink.
- Pago con tarjeta de crédito Wink
- Pago de contado: se realiza el cargo del monto total del marchamo al saldo principal de la tarjeta de crédito.
- Opción 0% interés: disponible para tarjetas de crédito de titulares. Consiste en financiamiento a plazos de 3, 6, 9 o 12 meses, sin interés ni comisión.

Otros canales

- Solicitud del pago a través del WhatsApp 8399-9999
- Pago a través del Sinpe Móvil al número 8591-9060 (únicamente en la móvil Coopenae)

6 - PROGRAMA OPCIÓN 0% INTERÉS MARCHAMO – RESTRICCIONES

Condición de monto: Aplica únicamente para pagos de un monto mínimo de ₡50.000 (cincuenta mil colones) y un monto máximo de ₡6.000.000 (seis millones de colones), ya sea en un solo marchamo o en varios.

Los plazos indicados en la cláusula pueden variar según Coopenae así lo considere necesario, excluyendo o eliminando alguno de ellos.

Para poder realizar el traslado del marchamo a cuotas bajo el programa Opción 0% interés, el tarjetahabiente deberá contar con límite disponible suficiente en su tarjeta de crédito, encontrarse al día en todas las operaciones activas en Coopenae y Wink y encontrarse al día en sus aportes al capital social.

La opción de traslado a Opción 0% aplica solamente para tarjetahabientes titulares.

La acumulación de puntos del programa de lealtad, no aplicará al realizar el traslado del marchamo a cualquiera de los plazos del programa Opción 0%.

Penalización: El no pago de una sola de las cuotas mensuales pactadas acarrea la revocación de Opción 0% interés y el monto total de la comisión y de las cuotas restantes de pago será incorporado automáticamente, por Coopenae al saldo principal a pagar de la tarjeta de crédito, con los intereses y cargos administrativos correspondientes de conformidad con el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y la normativa interna de Coopenae. Así mismo sucederá en caso de mora en cualquiera de las obligaciones que el tarjetahabiente posea con Coopenae o Wink.

7- BENEFICIOS Y REGALÍAS

- Los pagos realizados mediante tarjetas de crédito Visa o Mastercard a través de Coopenae Virtual, así como los pagos realizados desde la App Wink con la tarjeta de crédito Visa Wink, tendrán envío gratuito del marchamo. Coopenae se reserva el derecho de cancelar esta opción de envío gratuito en cualquier momento, si así lo considera necesario.
- Todas las personas que paguen su marchamo en cualquiera de los puntos de pago de Coopenae, quedarán participando automáticamente en la promoción.
- Las personas que paguen el marchamo con Coopenae o Wink, recibirán tres meses gratis del plan Prodental (plan dental). Además, una revisión dental gratuita, 70% de descuento en la limpieza dental con Prodental y 60% de descuento en blancamiento dental.

8 - VIGENCIA

La presente promoción es por tiempo limitado, tendrá vigencia del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.
Coopenae se reserva el derecho de extender, limitar y/o suspender dicha vigencia según su elección, sin responsabilidad para éste.
La fecha para dar a conocer el nombre de los ganadores al público será definida por Coopenae a su criterio una vez finalizada la promoción y realizados los sorteos respectivos.

9 - SORTEOS Y CONDICIONES

Los premios establecidos en la cláusula 4 de este reglamento, serán distribuidos de la siguiente forma:

Premios	Fecha del sorteo	Participantes	Ganadores
5 premios de ₡1.000.000 en efectivo	Jueves 14 de enero de 2027	Personas que hayan pagado el marchamo 2027 del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.	5

10 premios de ₡350.000 en combustible	Jueves 14 de enero de 2027	Personas que hayan pagado el marchamo 2027 del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.	10
2 reintegros de marchamo completo	Jueves 14 de enero de 2027	Personas que hayan pagado el marchamo 2027 del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.	2
3 motocicletas Honda NAVI (casco y un año de seguro)	Jueves 14 de enero de 2027	Personas que hayan pagado el marchamo 2027 del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.	3
$500 para nuevos asociados	Jueves 14 de enero de 2027	Personas que se conviertan en asociadas de Coopenae durante el período de la promoción y paguen su marchamo 2027 con Coopenae.	1

- Todos los ganadores serán elegidos de forma aleatoria, de la base de datos de los números de placa de vehículos de los participantes de la promoción que cumplan con las condiciones estipuladas en este reglamento.
- Todos los sorteos contarán con Acta Notarial correspondiente con la declaratoria de los ganadores por parte de notario público
- Los sorteos serán conducidos por un representante autorizado de Coopenae.
- Siguiendo igual procedimiento se elegirán suplentes, en la cantidad que corresponda a cada sorteo (dos suplentes por cada ganador)
- Coopenae verificará de inmediato que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. Si se verifica que alguno de los favorecidos no cumple con ello, será descalificado y el premio deberá brindarse a uno de los suplentes según el orden respectivo.
- La fecha para dar a conocer el nombre de los ganadores al público será definida por Coopenae a su criterio una vez finalizada la promoción y realizados los sorteos respectivos.
- Dentro de los 7 días posteriores a cada sorteo, un representante de Coopenae contactará a cada uno de los ganadores, a los medios de contacto que conste de cada uno en su base de datos o que hubieren sido suministrados al momento de realizar el pago del marchamo, para indicarles la fecha, hora y lugar en que se realizará la entrega de cada premio conforme al cronograma que Coopenae disponga.
- En caso de que el ganador no pueda ser contactado en los 7 días posteriores al sorteo o bien, éste una vez contactado no desee el premio, se le otorgará al siguiente suplente preseleccionado en el sorteo respectivo.
- Los participantes quedan entendidos que Coopenae no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado.
- El nombre de los ganadores será dado a conocer al público por parte de Coopenae, a través de los canales de comunicación que la cooperativa considere para tal efecto.

- Los suplentes serán convocados única y exclusivamente en el supuesto de que un favorecido no acepte el premio, no concurrieren a hacer el retiro específico del premio, no pudieren ser contactados o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento, y será hasta el momento en que Coopenae acredite a un suplente como ganador.
- Si el premio no fuese reclamado, fuera rechazado o no pudiese ser tomado por los ganadores, agotada la lista de suplentes, Coopenae dispondrá del mismo según su criterio.

10 - RECLAMO DEL PREMIO

Para reclamar el premio como requisito indispensable el ganador deberá presentar cédula de identidad o el documento de identificación válido en Costa Rica, en buen estado y vigente, además llenar y firmar la carta de recepción de su premio y exoneración de responsabilidad a Coopenae y de autorización para el uso de imagen con fines publicitarios, sin cargos adicionales asociados.

En el caso de personas jurídicas, el premio se entregará a través del representante legal que acredite sus facultades para actuar en nombre de su representada mediante una certificación registral o notarial vigente de existencia, personería jurídica y representación legal, así como su documento de identificación válido, vigente y en buen estado, además llenar y firmar la carta de recepción de su premio y exoneración de responsabilidad a Coopenae y de autorización para el uso de imagen con fines publicitarios, sin cargos adicionales asociados.

11 - RESTRICCIONES

Los ganadores, al participar en la presenta promoción y aceptar su condición de ganador, autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones en los medios publicitarios dispuestos por Coopenae y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, como requisito para el reclamo y entrega del premio, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, renunciando expresamente a cualquier reclamo por derecho de imagen.

En caso de que los ganadores no deseen o indiquen no estar anuentes a ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento de realizarse la entrega del premio, perderán como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte de Coopenae con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio.

Los premios no son transferibles, los ganadores deben de apegarse a las restricciones de este reglamento y recibirán como premio únicamente lo establecido.

Toda persona física o jurídica participante deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, Coopenae no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio o beneficio.

12 - MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Los participantes conocen y aceptan que Coopenae, se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios, así como los intereses de los clientes, sin representar causa alguna de responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio de su respectivo sitio web u otros medios que Coopenae considere necesarios para este fin, con la publicación del nuevo reglamento.

13 - INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información o consultas puede llamar a la central telefónica de Coopenae al número 2257-9060 o visitar una de las sucursales Coopenae en todo el país.

Para consultas de Wink, puede comunicarse a través del chat de soporte disponible en la app Wink, en horario de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.